

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 12180/2018 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna N° 071/023 solicita designación del Ingeniero RAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ VAQUERO en 3 (tres) horas cátedra (732) en la asignatura "Procesos Industriales II- Industrias Cárnicas" de 5° año TQA, desde el 1 de abril del 2023 y hasta el 31 de marzo del 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar un docente para el normal desarrollo de las actividades.

Que mediante Expte. N° 12137/2016 se tramitó el llamado a Concurso de la asignatura "Procesos Industriales II-Industrias Cárnicas" de 5° año TQA, 3 (tres) horas cátedra.

Que el día 30 de marzo de 2023 se sustanció en Concurso de la asignatura mencionada, siendo el Profesor Rodríguez Vaquero quien ocupó el 1° lugar.

Que el día 20 de abril de 2023 el Expte. N° 12137/2016 fue enviado al Consejo de Escuelas Experimentales para que se dicte el acto administrativo.

Que a fojas 18 la Dirección de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Ingeniero **RAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ VAQUERO**, D.N.I. N° 27.365.845, como Docente Interino en 3 (tres) horas cátedra (732) para la asignatura "Procesos Industriales II- Industrias Cárnicas" de 5° año TQA de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3º - El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º - La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

AE

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUSOCU POR:

ING. JOSÉ PAGANI- RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA-SECRETARIA ACADÉMICA

Resolución N°: RES - DCEER - 494 / 2023

Hoja de firmas